Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el anterior escrito allegado por las partes y el apoderado de la parte demandante, previo a resolver sobre la terminación enunciada, se requiere a los mismos para que informen si los pagos se cumplieron en debida forma y si con los documentos allegados se da por terminado el proceso ejecutivo de la referencia.

NOTIFIQUESE,

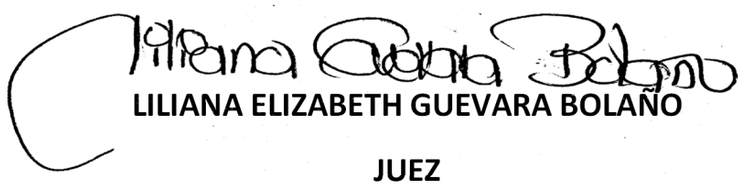

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 24 de septiembre de 2021 se notifica a las partes elproveído anterior por anotación en el Estado No 066